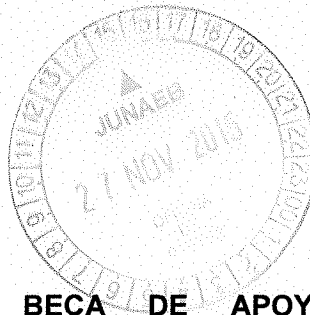


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**ASIGNA BECA DE APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR PARA EL AÑO 2015,
CON CARGO A LA ASIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12 Y RESUELVE SOLICITUDES
DE ESTADOS ESPECIALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2121

SANTIAGO, 08 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, del año 1968 que Aprueba el Reglamento General de Junaeb; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973 que Declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.798 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en el Decreto N° 522 del año 2014 que Modifica Decreto N° 312 del año 2002, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2507 del año 2014 que Aprueba el Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2015; en la Resolución Exenta N° 1441 del año 2015 que Amplía plazo para postular y renovar la Beca de apoyo a la retención escolar; en la Resolución Exenta N° 28 del año 2015 que Establece la Asignación Presupuestaria 2015 y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 824, N° 1115 y N° 1482, todas del año 2015, que Asigna y renueva Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 139 del 23 de octubre del año 2015 emitido por el Departamento de Gestión de Recursos; y en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.798, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2015, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 260, Glosa N° 12, considera la suma de M\$4.475.936, destinados a financiar la Beca de Apoyo y Retención Escolar, en adelante Beca BARE;

2.- Que, la citada ley N° 20.798, establece en su Glosa N° 12 lo siguiente: *“Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2015”*;

3.- Que, por su parte la Glosa 01, de la citada ley N° 20.798, aplicable a las Transferencias Corrientes establece: *“Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”*;

4.- Que, este Servicio dio cumplimiento al mandato legal mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 28 de fecha 07 de enero del año 2015 que fue visada por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda y establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12 por un monto de M\$4.475.936;

5.- Que, el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002 en la letra a) del artículo 2° establece lo siguiente: *“Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media.*

La Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

A partir del año 2009 se asignará un total de hasta 19110 Becas de Retención Escolar, incluyendo aquellos estudiantes que gozan del beneficio, desde años anteriores por un monto igual a \$162000.- (ciento sesenta y dos mil pesos), siempre que se consulten los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público. El monto de la Beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente.”;

6.- Que, el Ministerio de Educación mediante el Decreto N° 522, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de junio del año 2015, reemplazó el texto del inciso tercero del literal d) del artículo segundo, por el siguiente: *“El monto de la beca, ascenderá a la suma de \$178.000 (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Servicio Público...”*;

7.- Que, en virtud de la modificación antes mencionada, Junaeb procedió a dictar la Resolución Exenta N° 1544, de fecha 28 de julio del año 2015, en orden de modificar la Resolución Exenta N° 28 del año 2015, individualizada en el considerando cuarto, en el siguiente sentido *“Autorízase la asignación de hasta 24416 Becas de Apoyo a la Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto total anual de \$182500 para el año 2015”*;

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2507 del año 2014, Junaeb aprobó el Manual de Procedimiento Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el proceso año 2015, el cual fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1441 del año 2015, en el sentido de ampliar el plazo para el ingreso de formularios de postulación y renovación de la beca;

9.- Que, a la fecha, Junaeb ha asignado 20545 becas mediante los actos administrativos que se detallan a continuación:

N° de Asignación	N° Resolución Exenta	Fecha	Becas Asignadas
1°	824	24 de abril del año 2015	3227
2°	1115	28 de mayo del año 2015	6309
3°	1497	23 de julio del año 2015	6013
4°	1747	20 de octubre del año 2015	4996
Total de Becas			20545

10.- Que, se procedió a realizar una revisión ex post de los formularios en estado “Becado” identificando las distintas causales de supresión del beneficio, a saber; estudiantes que posteriormente resultaron beneficiarios de becas incompatibles; estudiantes en incumplimiento de requisitos para obtener la Beca BARE; estudiantes postulantes en situación de retiro del establecimiento educacional; y estudiantes que han fallecido dentro del año 2015, razones por las cuales se procede a eliminar la Beca a 424 estudiantes según el siguiente detalle:

Causal de Supresión	N° de Becas
Duplicidad con Beca Indígena	84
Duplicidad con Beca de Integración Territorial	1
Duplicidad con Beca Presidente de la República	59
Duplicidad con Beca Carbones III	1
No cumple requisitos de la Beca	267
Retiro del establecimiento educacional	9
Fallecimiento	3
Total	424

11.- Que, para efectos presupuestarios, los pagos realizados a los estudiantes que por este acto se les suprime la beca, por presentar duplicidad de beneficio, por no cumplir con los requisitos de la beca y por presentar retiro del establecimiento educacional, indicados en el considerando precedente, serán reintegrados a la glosa presupuestaria BARE, liberando de tal modo para nuevas asignaciones, 421 cupos de los indicados en el considerando noveno;

12.- Que, en virtud de los antes expuesto, a la fecha Junaeb cuenta con hasta 4292 cupos disponibles para asignar a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos legales de la beca;

13.- Que, la Comisión Nacional Beca BARE procedió a revisar la base de datos extraída del sistema informático, detectando que de una cantidad total de 27760 registros: 20116 formularios se encontraban en estado “Becados”; 1596 “Eliminado/Suprimido”; 833 “Incompletos”; 38 “Suspensiones”; 8 “Solicitudes rechazadas” y 5169 “Ingresados”;

14.- Que, la comisión, en base a lo informado por las Direcciones Regionales, determinó efectuar la suspensión en la entrega del beneficio a 327 estudiantes informados como retiro provisorio del establecimiento educacional, procediendo también a la suspensión del pago a partir de la cuota respectiva;

15.- Que, la comisión efectuó un análisis de los 5169 formularios de estudiantes ingresados, identificando a 3061 postulantes y 2108 renovantes, cuyos antecedentes fueron evaluados para la asignación;

16.- Que, para validar la información contenida en los formularios de renovación y postulación a la beca, se efectuaron previos a la constitución de la comisión, cruces de información con: el sistema información general de

estudiantes de Mineduc del mes de agosto, el registro de Actas 2014 del Mineduc, el registro de familias inscritas en el sistema de protección social Chile Solidario o ingreso ético familiar mes de diciembre, la nómina de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Retención Escolar del Departamento de Salud del Estudiante de Junaeb y base de datos del sistema informático antiguo de la Beca BARE de Junaeb;

17.- Que, la comisión procedió a identificar en la base de datos a 2108 estudiantes que solicitan la beca en calidad de renovantes y a 18 estudiantes cuyos formularios no fueron ingresados en el sistema informático de la beca por error administrativo, según consta en el oficio N° 3 remitido por la Dirección Regional del Bio bio, de fecha 29 de septiembre del año 2015, por lo cual se considera un total de 2126 estudiantes renovantes;

18.- Que, la comisión propone becar a 18 estudiantes presentados como solicitudes especiales, según consta en el oficio N° 3 antes individualizado, estudiantes renovantes revisados por la Dirección Regional del Bio bio y que cumplen con los requisitos establecidos por normativa;

19.- Que, la comisión procede a suprimir el beneficio a 397 renovantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa: 218 estudiantes apelantes rechazados por comisión técnica regional, 142 no cumplen con porcentaje mínimo de asistencia y no presentaron apelación en los plazos establecidos, 31 presentan duplicidad con beneficios de mayor valor y 6 no fueron validados por la Dirección Regional correspondiente;

20.- Que, la comisión propone becar a 1644 estudiantes renovantes que cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa y/o aquellos renovantes que no cumplen con el requisito de asistencia pero que han sido revisados y aceptados como apelación por las comisiones regionales de la beca;

21.- Que, la comisión procedió a identificar en la base de datos a 3061 estudiantes que solicitan la beca en calidad de postulantes y 15 estudiantes postulantes que solicitan asignación como solicitudes especiales, según la Resolución Exenta N° 608 del 19 de agosto del año 2015 de la Dirección Regional de Atacama, por lo cual se considera un total de 3076 estudiantes postulantes;

22.- Que, la comisión procede a rechazar la solicitud del beneficio a 328 postulantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, conforme al siguiente detalle: 104 estudiantes presentan duplicidad con

beneficios de mayor valor, 101 no presentan matrícula vigente en el sistema información general de estudiantes de Mineduc del mes de agosto, 21 no estudian en liceo focalizados, 17 cursan cuarto año medio, 85 no fueron validados por la Dirección Regional respectiva;

23.- Que, la comisión propone becar a 15 estudiantes postulantes como solicitudes especiales, según consta en la Resolución Exenta N° 608, de fecha 19 de agosto del año 2015, de la Dirección Regional de Atacama, que corresponden a postulantes revisados por la Dirección Regional y que presentan alto riesgo de deserción a raíz del aluvión acontecido en la región, pero que no habían sido ingresados al sistema informático de la beca;

24.- Que, la comisión propone becar a 1647 estudiantes que cumplen con todos los requisitos indicados en el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar y presentan alguna condición de asignación preferencial: en calidad de nuevos becados; 166 estudiantes que presentan condición de embarazo y/o estudiantes hombres que acreditan el embarazo de su pareja según lo establecido en la normativa vigente, 124 estudiantes pertenecientes al Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Junaeb, 1135 estudiantes pertenecientes al Programa Chile Solidario y/o Ingreso Ético Familiar, 222 estudiantes que son padres o madres;

25.- Que, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13, del año 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

26.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a los estudiantes que renuevan y obtienen por primera vez la beca para el año 2015, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas de transparencia toda vez que los renovantes y postulantes becados se encuentran en el link <http://www.junaeb.cl/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar>;

27.- Que, existe disponibilidad presupuestaria según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 139 del 23 de octubre del año 2015 emitido por el Departamento de Gestión de Recursos;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015 a **1662 estudiantes renovantes de Educación Media** que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ASÍGNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015 a 1662 estudiantes postulantes en riesgo de deserción escolar que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: ELIMÍNESE la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015 a 821 estudiantes, que se encuentran en incumplimiento de alguno de los requisitos que dieron origen a la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE la solicitud de Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015 a 328 postulantes, que no cumplen los requisitos de acceso a la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: SUSPÉNDASE el pago de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2015 a 327 estudiantes, que se retiraron del sistema escolar, hasta la reactivación del beneficio según lo indicado en la normativa vigente, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución.

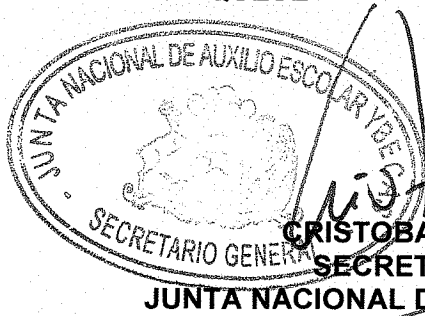
ARTÍCULO 6º: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el Acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la Retención Escolar, de fecha 02 de octubre del año 2015.

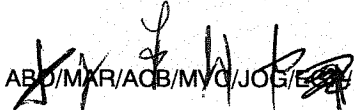
ARTÍCULO 7º: Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.**

ARTÍCULO 8º: PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento “.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


ABD/MAR/ACB/MYC/JOC/ESB

Distribución:

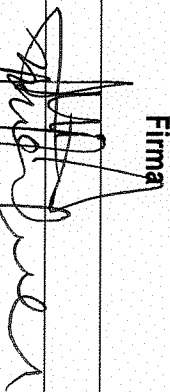
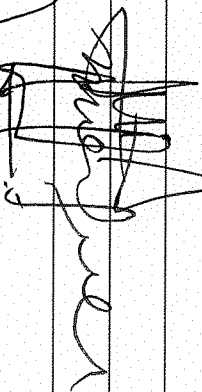
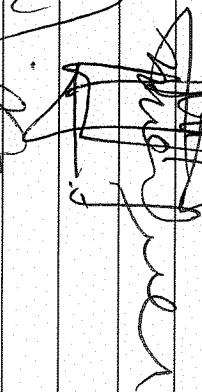
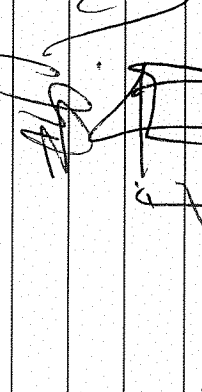
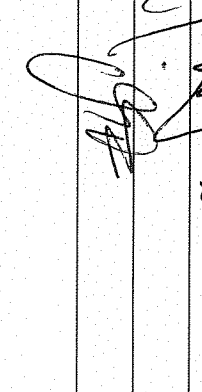
Depto. Gestión de Personas
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Depto. Jurídico
Oficina de Partes

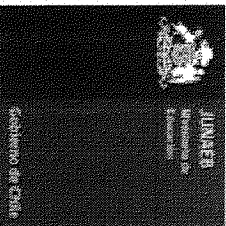
	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	02 de octubre del 2015		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas General del Canto 3° Piso		
Hora Inicio	09:00 hrs	Hora Término	13:30 hrs.
Motivo	5° asignación de Becas Apoyo a la Retención. Comisión Nacional Beca BARE 2015.		

2.- Asistentes.

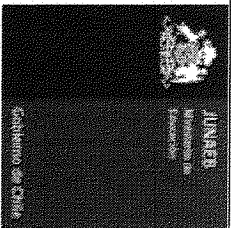
Nombre	Firma
Gonzalo Miño Galvez (Coordinador área de Becas de Mantención)	
Luis Esquer Corvalán (Jefe Unidad de Pagos)	
Ademar Nuñez Pineda (Jefe Unidad Control de Gestión y Presupuestos)	
Alejandra Martínez Riquelme (Profesional Departamento de Becas)	
Marco Fica Cifuentes (Profesional Departamento de Becas)	

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015

3.- Temas Tratados.

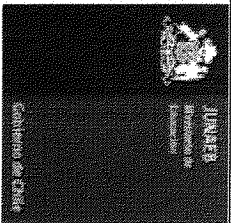
Antecedentes:

- 1.-Ley de Presupuestos N°20.798 año 2015, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, en su glosa N° 12 dispone de M\$4.475.936 para el financiamiento de 19.110 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Media.
- 2. - Decreto de Educación N° 312 de 2002 y sus modificaciones, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media, Decreto Supremo N° 68 del 2011 con MIDEPLAN que aprueba transferencia de Recursos por beneficiarios CHISOL y el Manual de Procedimientos Beca BARE año 2015, formalizado mediante Resolución Exenta N° 2.507 de 2014, establece la operatividad y marco técnico de la Beca BARE.
- 3. - Decreto N°522 del 26 de diciembre 2014 que elimina la restricción del número máximo de becas a asignar y permite ejecutar todo el presupuesto disponible, que según las estimaciones realizadas a la fecha implicaría beneficiar a un total de 24.416 estudiantes el año 2015.
- 4.- El Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes académicos de los estudiantes, principalmente asistencia año 2014, matrícula vigente 2015, tipo enseñanza, jornada estudio y curso, utilizando las Bases de datos proporcionadas por MINEDUC, específicamente el Registro de Actas 2014 y SIGE de los meses de marzo y abril 2015.
- 5. - El Departamento de Planificación y Estudios de JUNAEB proporciona bases de datos al Departamento de Becas, para la validación de los antecedentes de participación en el Programa de Protección Social Chile Solidario o Ingreso Ético Familiar utilizando las Bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) con fecha diciembre 2014.
- 6.- El Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB proporciona base de datos con estudiantes Beneficiados del Programa de Apoyo a la Retención Escolar con fechas febrero, mayo y julio de 2015, para ser considerados dentro del proceso de análisis y asignación de becas en calidad de ingresos especiales año 2015.



REGISTRO		Nº
BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR ACTA BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015

- 7.- Esta comisión procederá a efectuar la renovación y asignación de becas de acuerdo al ingreso y actualización de datos de los estudiantes efectuada por los Encargados de la Red Colaboradora en el Formulario de postulación y renovación digital del sistema informático de la Beca.
- 8.- Que, de acuerdo a lo contemplado en el calendario de la beca, se envió a las Direcciones Regionales el 12 de diciembre de 2014 una nómina total de 14.296 estudiantes renovantes para que se valide la continuidad y matrícula 2015 por parte de los encargados de los Establecimientos educacionales.
- 9.- Que, de acuerdo a lo contemplado en la programación de la beca, se envía a las Direcciones regionales el 05 de marzo de 2015 una nómina total de 14.472 estudiantes preseleccionados por el Departamento de Planificación y Estudio de JUNAEB para que, se valide la matrícula y complete la ficha de postulación por parte de los encargados de los Establecimientos educacionales. Dicha nómina fue elaborada en base al modelo de focalización establecido para la beca en el Manual de Procedimientos Beca BARE y según consta en "Minuta Preselección Beca BARE 2015". Con las etapas y acciones implementadas en el proceso de preselección de estudiantes.
- 10.- Que, dados los problemas de instalación de la plataforma informática que afectó la administración de formularios de postulación y renovación de becas de Apoyo a la Retención Escolar durante el mes de marzo, se decide extender el calendario de ingreso de formularios, cierre regional y asignación de becas, autorizado mediante Resolución Exenta N° 1.029 del 15 de mayo 2015.
- 11.- Que, dada la aparición y permanencia de los problemas del sistema informático donde se administra la Beca, se decide flexibilizar la carga de archivos de respaldo digital de apelaciones, se realizan precargas masivas de información a través del Departamento de Informática de JUNAEB antes y después del proceso de asignación de becas para completar los datos que los Encargados Regionales no logran poblar y/o validar, se solicita el traspaso masivo de formularios a través del Departamento de Informática de estudiantes renovantes y postulantes cuyos botones no se encontraban habilitados para realizar tal proceso y se solicita revisar el puntaje de los Formularios de postulación y renovación, ante la detección de problemas en el resultado arrojado por pantalla y la extracción de bases de datos del SIB.
- 12.- Que, se procede a poblar la información de embarazo, padres y madres contenida en el Informe realizado por el Departamento de Planificación denominado Registro de Embarazo, padres y madres de JUNAEB en los formularios de postulación y renovación que omitieron este dato, considerando que la información proporcionada por los encargados de los Establecimientos educacionales es oficial y voluntaria.



REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015

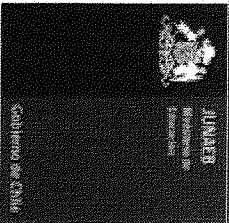
- 13.- Que, en el contexto de las movilizaciones y Paros laborales de profesores a nivel nacional y con el ánimo de no retrasar la asignación de becas, se decide flexibilizar la carga de documentos de respaldo digital tales como certificados de matrícula, certificados de notas, certificados de embarazo, certificados de nacimiento para acreditar paternidad y copia de cédula de identidad.
- 14.- Que, con fecha 30 de junio del 2015 es recibido en JUNAEB el Decreto N° 522 de diciembre del 2014, el cual modifica el inciso tercero del literal a) del artículo 2° del Decreto N° 312 del 2002 del ministerio de Educación, eliminando el límite de asignación anual de 19.110 becas. Luego, con fecha 10 de julio se remite el mencionado decreto al Departamento de Becas para toma de conocimiento.
15. Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, en la Resolución Exenta N° 1.747 del 20 de agosto del 2015 de Amplía el plazo de renovación y postulación a la Beca con el objetivo de garantizar el acceso al beneficio de la mayor cantidad de estudiantes posibles en cumplimiento de requisitos.
- 15.- Que, existen asignaciones previas de becas BARE formalizadas en la resolución exenta N° 824 del mes de abril, resolución exenta N° 1115 del mes de mayo, resolución exenta N° 1497 del mes de julio y resolución exenta N° 1747 del mes de agosto.
- 16.- Que, previo a la Comisión, se realizó un análisis para determinar la cobertura ejecutada por la Beca y la cobertura disponible para nuevas asignaciones.
- 17.- Que, mediante el presente acto, se proceden a distribuir los cupos disponibles de becas según lo autorizado por la ley de presupuesto, respecto de la población objetivo de la misma.
- 18.- Que, se aprueba el Decreto N° 522 de 2014 totalmente tramitado el 26 de junio de 2015, que modifica el artículo N° 2 literal a) inciso tercero del Decreto N° 312 de 2002, del Ministerio de Educación, eliminando la limitación de las 19.110 becas y deja el cálculo del número de coberturas "de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público".
- 19.- Que en el contexto del punto anterior, y según las estimaciones realizadas a la fecha, se pretenden alcanzar durante el año 2015 una cobertura máxima de 24.416 becas

REGISTRO	
Nº	
ACTA	
BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR	
BARE 2015	
Fecha: Santiago, Octubre 2015	

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos				Responsables
I. Generalidades				Asistentes de la Comisión
La Comisión Nacional Beca BARE procede a revisar la base de datos extraída del Sistema Integral de Becas SIB, detectando que, de una cantidad total de 27.809 registros, 50 formularios presentan Ruts repetidos y se separan de la base de análisis, en el cuadro siguiente se muestra el Estado de Beca del total de formularios a analizar según su modalidad:				
Estado de Beca	Postulante	Renovante	Total general	
Becado	12930	7186	20116	
Eliminado/Supresión	774	756	1530	
Form. Eliminado	24	42	66	
Incompleto(En Trámite)	554	279	833	
Ingresado	3061	2108	5169	
Solicitud Rechazada	8		8	
Suspensión	24	14	38	
Total general	17375	10385	27760	

Se procedió a realizar una revisión ex post de los formularios en estado "Becado" identificando las distintas causales de supresión del beneficio, a saber; estudiantes que posteriormente resultaron beneficiarios de becas incompatibles; estudiantes en incumplimiento de requisitos para obtener la Beca BARE; estudiantes postulantes en situación de retiro del establecimiento educacional; y estudiantes que han fallecido dentro del año 2015, razones por las cuales se procede a eliminar la Beca a 424 estudiantes según el siguiente detalle:



REGISTRO		Nº
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015

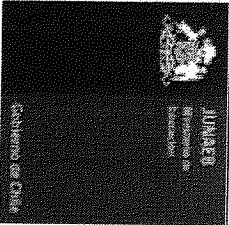
Causal de Supresión	Nº de Becas
Duplicidad con Beca Indígena	84
Duplicidad con Beca de Integración Territorial	1
Duplicidad con Beca Presidente de la República	59
Duplicidad con Beca Carbones III	1
No cumple requisitos de la Beca	267
Retiro del establecimiento educacional	9
Fallecimiento	3
Total	424

A partir de lo anterior, se procede a **Suprimir** el beneficio a **424 estudiantes**.

Se procede a **Suspender** el beneficio en el sistema informático a **221** estudiantes en estado "Becado" que siendo asignados con anterioridad por cumplir requisitos para obtener el beneficio, fueron informados en situación de Retiro del Establecimiento Educacional por parte de los Encargados de las Direcciones Regionales, suspendiéndose el pago de sus cuotas sucesivas hasta su reincorporación al establecimiento y reactivación de la Beca según los plazos indicados en el Manual de Procedimientos de la Beca.

Se procede a verificar la cobertura ejecutada a la fecha en base a la información disponible en el maestro de pagos de la beca, donde se especifican estudiantes que han sido becados en la BARE pero que luego han sido asignados con becas de mayor monto. A partir de esto, se determina que la cobertura total a la fecha corresponde a **19.088 becas pagadas**. A esta cifra se adicionan **1.044 becas asignadas** en la 4º Comisión de la Beca que a la fecha de la presente Comisión no han sido pagadas a la espera de la visación de DIPRES de la Resolución N°1.544 del 28 de julio que modifica la Resolución Exenta N° 28 en que se distribuye la cobertura de la Beca para la Retención Escolar 2015.

Asistentes de
la Comisión

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015

En consideración de la modificación del decreto que libera la cobertura de la Beca para el 2015 según disponibilidad presupuestaria, se cuenta con presupuesto para asignar hasta **24.416 becas en total**, según las estimaciones a la fecha. En vista de esto y lo planteado en el párrafo anterior, se establece un total **4.292 cupos disponibles para la asignación de la Beca**.

La renovación y asignación de nuevas becas para estudiantes de Enseñanza Media se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída del sistema informático SIB de la beca BARE en estado de "Ingresados", correspondiente a un total de **5.169 formularios**.

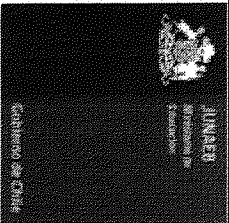
La planilla Excel que contiene la individualización de la información aquí detallada y que se trabajó en la comisión se denomina: "Asignación Beca BARE octubre", cuya copia se archiva en la Unidad de control de Gestión y Presupuesto de Becas.

II. Asignación de Becas para renovantes:

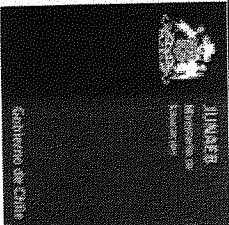
La Comisión identifica a **2.108** estudiantes ingresado en el SIB que solicitan la renovación de la beca y **18** estudiantes renovantes no ingresados en el sistema informático por error administrativo según lo indicado en el Oficio N°03 del 29 de septiembre de la región del Bio Bio. Se considera para el análisis un total de **2.126** estudiantes renovantes.

La Comisión procederá a **Suprimir** el beneficio a **397** estudiantes según el siguiente detalle:

- a) **218** estudiantes que no cumplen con el Porcentaje de asistencia mínimo para renovar a partir de la precarga que se realizó con el Registro de Actas de Mineduc año 2014 y/o el Certificado de notas del año anterior con el porcentaje de asistencia de los estudiantes y que fueron **Rechazados por la Comisión Técnica Regional**, mediante resolución exenta.
- b) **142** estudiantes que no cumplen con el Porcentaje de asistencia mínimo para renovar a partir de la precarga que se realizó con el Registro de Actas de Mineduc año 2014 y/o el Certificado de notas del año anterior con el porcentaje de asistencia de los estudiantes y que **no ingresaron solicitud de apelación** en el Sistema informático SIB que administra la beca.
- c) **31** estudiantes que registran **duplicidad** de beneficios con otras becas.
- d) **6** estudiantes que **no fueron transferidos a la DN** en el Sistema informático SIB que administra la beca.

	REGISTRO		Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015

La Comisión identifica a 67 estudiantes que presentan retiro del establecimiento educacional, por lo que se procede a la Suspensión del beneficio en el Sistema Informático de la Beca, los pagos de estos estudiantes serán suspendidos por el mismo periodo, hasta la reactivación del beneficio según lo establecido en el Manual e Procedimientos de la Beca. La Comisión recepciona la solicitud de Casos Especiales de la Dirección Regional del Bio Bio, que indica que producto de error administrativo del Encargado de la Beca del Liceo Polivalente San Gregorio, RBD 3802-4, 18 estudiantes renovantes que fueron revisados por la Dirección Regional y cumple con todos los requisitos para la renovación del beneficio no fueron ingresados al Sistema Informático de la Beca. En consideración de los antecedentes presentados por la Dirección Regional, la Comisión decide ingresar en el sistema informático la información de los alumnos indicados y Becar a los 18 estudiantes renovantes como Casos Especiales. El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de los estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente para renovar la Beca, asciende a 1.644 estudiantes renovantes. Como resultado del análisis planteado, se propone: Suprimir la beca a 397 renovantes, Suspende a 67 estudiantes y Renovar la beca a 1.662 estudiantes.	
--	--

	REGISTRO	Nº
	ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015	Fecha: Santiago, Octubre 2015

III. Asignación de nuevas Becas:

Se identifican a **3.061** estudiantes que solicitan la beca por primera vez en calidad de **postulantes**, correspondiente a estudiantes preseleccionados por JUNAEB, más aquellos ingresados directamente por los Encargados de la Red Colaboradora de Liceos Focalizados por JUNAEB, cuyos formularios fueron visados por las DDR y traspasados a la Dirección Nacional, quienes deben cumplir los requisitos de la beca estipulados en el Manual de Procedimientos proceso 2015. Adicionalmente, la Dirección Regional de Atacama, solicita el ingreso especial de 15 estudiantes según se describe en los párrafos siguientes, con ello, la totalidad de postulantes considerados en este análisis asciende a **3.076**.

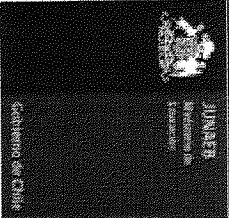
La Comisión procederá a **Rechazar la Solicitud** del Beneficio a un total de **328** estudiantes, según el detalle:

- a) 104 estudiantes que presentan duplicidad de beneficios con otras becas.
- b) 101 estudiantes no presentan condición de Matrícula Vigente en el SIGE del mes de agosto de Mineduc.
- c) 21 estudiantes de Liceo No Focalizado por JUNAEB.
- d) 17 estudiantes cuyos antecedentes registrados en el SIB y en la validación del SIGE de Mineduc, indican que se encuentran matriculados en 4° año medio.
- e) 85 estudiantes que luego de la revisión de la Dirección Regional, no fueron traspasados a la Dirección Nacional para ser considerados en el proceso de asignación.

El resultado de las validaciones antes descritas, determina la Base de Datos de **2.748** los **estudiantes que cumplen con los requisitos** exigidos en la normativa vigente para obtener la Beca por primera vez, de éstos se decide **Becar** un total de **1.647** estudiantes con ingreso preferente de acuerdo a lo siguiente:

- a) 166 estudiantes que presentan condición de embarazo y/o estudiantes hombres que acreditan el embarazo de su pareja según lo establecido en la normativa vigente.
- b) 124 estudiantes pertenecientes al Programa de Apoyo a la Retención Escolar de JUNAEB.
- c) 1135 estudiantes pertenecientes al Programa Chile Solidario y/o Ingreso Ético Familiar.
- d) 222 estudiantes que son padres o madres.

Asistentes de la
Comisión

	REGISTRO		Nº
	ACTA		Fecha: Santiago, Octubre 2015
	BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		

El análisis de cobertura hasta este punto, se determina la existencia de **960 cupos disponibles** para atender a los **1.086 postulantes** que cumplen requisito para acceder a la Beca, por lo que se procede a lista a los estudiantes según estricto orden de prelación según el puntaje obtenido en la aplicación del Modelo de Focalización de la Beca. A partir de esto, se detecta inconsistencia en el puntaje de 190 formularios que presentan un puntaje inferior a mínimo posible según el Modelo de Focalización antes mencionado.

La Comisión decide no becar a **1.086 postulantes**, para analizar la consistencia del puntaje asignado por el Sistema Informático, dejando **sin adjudicar un saldo de 960 cupos**.

V. Suspensión del Beneficio de Comisiones previas:

La Comisión evidencia la necesidad de regularizar mediante Resolución Exenta, las suspensiones del beneficio consignadas en las Actas de Comisiones previas, al respecto se procede:

- Regularizar la supresión de 39 estudiantes que presenten situación de retiro del establecimiento educacional y/o cursaron la suspensión de la beca por las causales indicadas en el manual de Procedimientos de la Beca, siendo aceptados y validados en Comisiones previas.

Se enviará la base de datos de validaciones completa y la nómina de estudiantes renovantes y postulantes becados a la Unidad de Gestión de Pagos y Presupuesto de Becas para que realicen las validaciones que sean necesarias en orden a evitar duplicidad de becas y otras inconsistencias.

Se solicitará al Departamento de Informática que proceda a cambiar el estado de la beca de los estudiantes a los cuales se les aceptó la renovación y asignación de nuevas becas, se aprobó la suspensión y se suprimió y rechazó la solicitud.

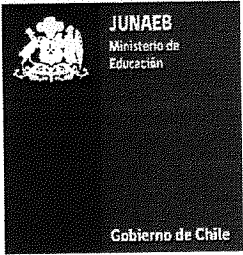
Se realizará desde la Dirección Nacional la carga de documentación faltante de estudiantes becados como Casos Especiales.

Se solicitará al Departamento de Planificación y Estudios, el cruce de las variables del modelo de focalización para los estudiantes postulantes que cumplen requisito y no son ingreso preferente, de modo que se logre validar el puntaje correspondiente.

Asistentes de la Comisión	Marco Fica
------------------------------	------------

 JUNAEB Ministerio de Educación GOBIERNO DE CHILE			
REGISTRO		Nº	
ACTA BECA APOYO A LA RETENCION ESCOLAR BARE 2015		Fecha: Santiago, Octubre 2015	

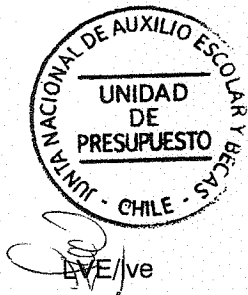
Asimismo se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes Becados a las Direcciones Regionales a fin de que puedan difundir los resultados en el territorio.	Marco Fica
La Unidad de Control de Gestión validará los listados del SIB de los estudiantes seleccionados y resguardará copia digitalizada de las bases de datos trabajadas.	Ademar Nuñez Pineda
La Unidad de pagos validará la incompatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.	Luis Esquer Corvalan
La Unidad de Control y Gestión y Unidades de Pagos, confirma la disponibilidad presupuestaria para asignar nuevas Becas de Apoyo a la Retención Escolar, de conformidad a la modificación del decreto	Ademar Nuñez Pineda - Luis Esquer Corvalan
El pago a los estudiantes considerará las 4 cuotas del beneficio, pagando las cuotas retractivas que correspondan a los meses de mayo, julio y septiembre.	Asistentes de la Comisión
Se difundirá los resultados del proceso de renovación y postulación a través de la página WEB de JUNAEB, mediante una aplicación de consulta personalizada Rut a Rut por estudiantes, una vez confirmada la nómina a pago final.	Marco Fica

 Departamento de Gestión de Recursos Dirección Nacional	REGISTRO	Nº: 139
	CERTIFICADO	SANTIAGO, 23 de octubre de 2015
		MAT.: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
		ANT: No Aplica

El Depto. Gestión de Recursos, a través de su Unidad de Presupuesto, certifica que JUNAEB posee una disponibilidad presupuestaria para el programa Beca de Apoyo y Retención Escolar (BARE) de:

Denominación	
Presupuesto anual asignado a la transferencia corriente Beca de Apoyo y Retención Escolar, según Ley de presupuesto Nº20.798 del año 2015.	\$4.475.936.000
Imputación Presupuestaria Ley de presupuesto 2015, Nº20.798	09.09.03.24.01.260
Presupuesto disponible según programación de gasto.	\$606.630.000
Servicio / Bien	Quinta asignación de la beca a un total de 3.324 estudiantes.

Sin otro particular, saluda atentamente.



PAULA MONCADA B.

JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RECURSOS